

EXP-UNC: 0047543/2017

CÓRDOBA, 18 OCT 2017

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por el alumno Iván Eduardo LAURENCI ROCA, Legajo 34097722; y

CONSIDERANDO

Que el pedido de licencia del alumno se enmarca en el inciso E del artículo 5 de la resolución del HCD 68/2017.

Que el alumno Iván Eduardo LAURENCI ROCA ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Psicología Laboral; Técnicas Proyectivas; Entrevista Psicológica; Psicopatología II; Psicología Criminológica; Psicología de las Masas y Medios de Comunicación; Neuropsicología; Psicología Clínica.

Que la RHCD 68/2017, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

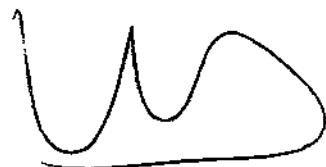
Que dado que el estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 68/2017, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso E de dicha resolución.

Por ello,

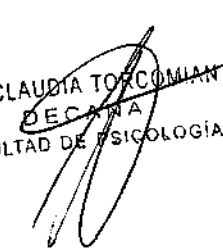
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar licencia estudiantil al alumno Iván Eduardo LAURENCI ROCA, Legajo 34097722, desde el 14 de septiembre de 2017 hasta el 4 de octubre de 2017.

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que el alumno pueda proseguir como alumno regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Psicología Laboral; Técnicas Proyectivas; Entrevista Psicológica; Psicopatología II; Psicología Criminológica; Psicología de las Masas y Medios de Comunicación; Neuropsicología; Psicología Clínica.



Lic. MATÍAS A. BREZIK
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC: 0047543/2017

Artículo 3°: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por el alumno, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del **5** de octubre del corriente ciclo lectivo.

Artículo 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N° **1690**

Lic. MAÑAS A. BREIZIK
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA